

formación 220/132 KV., y las otras dos para transformadores de 70 MVA. de potencia unitaria, relación de transformación 220/66 KV.

Parque a 132 KV.—Estará constituido por un doble embarrado, con seis posiciones de salida de líneas a 132 KV. y la celda de acoplamiento.

Parque a 66 KV.—Constará de un doble embarrado, con una celda de acoplamiento de barras; seis de salida de líneas a dicha tensión y dos más para su conexión con dos transformadores de 20 MVA. cada uno de potencia, relación 66/20 KV.

Se instalará una nave de celdas a 20 KV., de ellas: doce, equipadas para salida de líneas; una de acoplamiento y otra de servicios auxiliares que alimentará un transformador de 250 KVA. de potencia, relación 20.000/230-133 V.

Completará la instalación los reglamentarios elementos de protección, medida y maniobra.

La finalidad de esta subestación será la de atender la creciente demanda de energía eléctrica, existente en la zona de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), ya que las instalaciones actuales han quedado saturadas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hispano Francesa de Energía Nuclear, S. A.» el establecimiento de la estación exterior a 380 KV. de la Central Nuclear de Vandellós y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Hispano Francesa de Energía Nuclear, S. A.» con domicilio en Barcelona, calle Tuset número 20, solicitando autorización para instalar la Estación Exterior a 380 KV. de la central nuclear de Vandellós (Tarragona) y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1967 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hispano Francesa de Energía Nuclear, S. A.», el establecimiento de una Estación Exterior, enlazada con la central electro-nuclear de Vandellós (Tarragona), a través de la línea a 380 KV., doble circuito, autorizada por esta Dirección General por Resolución de fecha 5 de junio de 1973, con esta finalidad.

La Estación Exterior objeto de esta autorización se situará en término municipal de Vandellós (Tarragona), a unos dos kilómetros, dirección Barcelona, de la Central Nuclear de Vandellós y constará de un parque intemperie a 380 KV. con dos juegos de barras omnibus de gran amplitud a base de fases mixtas con las celdas decaladas y previsto para 14 posiciones, equipándose en una primera etapa 5, destinadas respectivamente a las líneas La Eitana y Rubí, al parque 110 KV de FECSA y a los grupos I y II de la Central Nuclear.

Se instalarán casetas de telecomunicación; servicios auxiliares y edificio de mando.

La finalidad de esta estación será la de evacuar la energía que se produzca en la citada central nuclear de Vandellós (Tarragona).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968 de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Tarragona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER) la ampliación y modificación de la subestación receptora y transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia número 132, solicitando autorización para ampliar y modificar una subestación receptora y transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER) la ampliación y modificación de la subestación receptora transformadora denominada «Lérida», que tiene establecida en la carretera de Tarragona, al norte del término municipal de la capital de Lérida, cuyo establecimiento fué autorizado por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 22 de octubre de 1957 y posteriormente autorizada una ampliación por resolución de la Delegación Provincial de Lérida de 2 de mayo de 1968.

La ampliación objeto de esta autorización consistirá en la instalación de un parque, tipo intemperie, a 220 KV. compuesto de: un doble embarrado, en el que se situarán las siete posiciones de líneas destinadas, una a acoplamiento de barras; tres destinadas a la entrada de líneas alimentadoras a 220 KV. San Baudilio, Mequinenza y Tarragona; una, para su conexión con el autotransformador a instalar de 100/100/20 MVA. de potencia, relación de transformación 220/132/25 KV.; otra posición para su conexión con el primario del transformador a instalar de 100/60/40 MVA. de potencia, relación de transformación 220/66/25 KV.; quedando la última posición restante en reserva, para futuras necesidades.

Se instalarán los reglamentarios elementos de protección, medida y maniobra correspondientes a la nueva instalación.

Este nuevo parque a 220 KV. se situará contiguo al actual de 132 KV. en el que se acondicionará la actual posición de reserva para la llegada del autotransformador de 220/132/25 KV., no sufriendo ninguna otra variación.

El actual parque a 66 KV. se unirá al nuevo parque a 220 KV. a través de cable de potencia en aceite fluido en la salida número 8, y el parque de 25 KV. se ampliará con una posición más de línea.

La finalidad de esta ampliación, será la de atender el notable incremento de demanda de energía eléctrica en Lérida debido a su industrialización y al desarrollo agrícola-industrial.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Lérida.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. (FECSA)», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea trifásica a 220 KV., de doble circuito en duplex, con origen en el apoyo número 3 de la de C. T. Badalona a E. R. Sentmenat, y termina en la E. R. de «Santa Coloma», de ENHER, con una longitud de 3.064 metros. Apoyos de celosía metálica y aislamiento en cadenas de aisladores de elementos de vidrio templado; las torres, como las cadenas de aislamiento dimensionadas para 380 KV., como tensión de servicio. Conductor de aluminio-acero en cable tipo «Cardinal», de 546 milímetros cuadrados de sección total. Dos cables de tierra de acero galvanizado de 70 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 2.035; nombre: «María»; mineral: cuarzo; hecláreas: 36; términos municipales: Bocigano y Colmenar de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Guadalajara, 19 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Jesús Remón Cancho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia C. 2.360 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972:

Resultando que el Ayuntamiento de Castellnou de Seana no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 6, línea a E. T. 777, «Granja Cos» (C. 815).

Final: E. T. 1.014.

Término municipal afectado: Castellnou de Seana.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Castellnou de Seana; Camino de Tárrega.

Tensión: 25 KV.

Longitud: 0,084 kilómetros.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 1.014, «Camino de Tárrega».

Emplazamiento: Sitá en camino de Tárrega, afueras de Castellnou de Seana.

Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T., con derivación a nueva E. T. 1.014, «Camino de Tárrega», en término municipal de Castellnou de Seana.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia

de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.219 D.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», para la instalación de un sistema de odorización del gas distribuido por la fábrica de Barceloneta.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 19 de noviembre de 1973, en su segundo párrafo, página 22381, donde dice: «en concentraciones de 1,6 por 100 en volumen», debe decir: «en concentraciones de 1,16 por 100 en volumen».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.283/1967 interpuesto por «Unión Resinera Española, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 5 de junio de 1973, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.283/1967, interpuesto por «Unión Resinera Española, S. A.» sobre perjuicios causados en la resinación de árboles; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Unión Resinera Española, S. A.» contra Resolución del Ministerio de Agricultura de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete y cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, aquélla desestimatoria de la alzada contra la última, por las que se negó aprobación al plan de ordenación provisional del monte «El Morrón y La Palancosa», del término municipal de Cobeta (Guadalajara), formulada por «Unión Resinera Española, S. A.», incluido en el catálogo de los de utilidad pública al número ciento veintiséis A, y debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella presentada. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 17 de noviembre de 1973 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.640, interpuesto por don Emiliano y don Arturo Cobisa Amor.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 13 de abril de 1973 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.640, interpuesto por don Emiliano y don Arturo Cobisa Amor, sobre clasificación de vías pecuarias, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano y don Arturo Cobisa Amor contra la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete y la Orden del propio Departamento de cuatro de agosto de mil novecientos